



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL AL OBJETO DE DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN CONJUNTA DE FOMENTO DE LA LOCALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL PUERTO DE MOTRIL.

Motril, 1 de abril de 2014



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL AL OBJETO DE DESARROLLAR UNA ACTUACIÓN CONJUNTA DE FOMENTO DE LA LOCALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL PUERTO DE MOTRIL.

En Motril, a 1 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO VALVERDE RAMOS, Director General de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, para cuyo cargo fue nombrado por el Consejo Rector de la misma con fecha de 22 de diciembre de 2009.

De otra parte D. LUISA MARIA GARCÍA CHAMORRO, Alcalde de Motril, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL domicilio en Motril en C/ de las Aguas del Hospital, 0.

Y de otra, D. FRANCISCO ÁVAREZ DE LA CHICA, en su calidad de Presidente de la AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL, para cuyo cargo fue nombrado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 63/2014, de 25 de febrero.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía de gestión y administración, a la que corresponde con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica de Andalucía.

Que conforme a la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación y a sus Estatutos aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, le corresponde con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.



- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- c) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- d) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.
- e) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.

Segundo. Que, para el cumplimiento de sus fines, la Agencia IDEA podrá celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas e instituciones públicas y privadas de conformidad con el artículo 4.3.f del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Tercero. Que para la consecución de estos objetivos la Agencia IDEA desarrolla actuaciones para dinamizar, impulsar e incentivar la actividad económica y empresarial en Andalucía, entre las que se encuentra la de Provisión de Espacios Productivos, del Conocimiento y de Servicios a las Empresas, a través de la promoción de la construcción de naves industriales en actuaciones conjuntas y centros de servicios empresariales.

Cuarto. Que los espacios de innovación de Andalucía constituyen un elemento esencial en la estrategia industrial y del conocimiento de la Comunidad Autónoma, en el marco de un proceso de especialización inteligente que oriente su actividad hacia sectores y ramas con alto potencial de crecimiento y generación de empleo en los que Andalucía ostente ventajas competitivas en un entorno global.

En este sentido, la Agencia IDEA ha definido y aprobado la ACCIÓN DE FOMENTO DE LA LOCALIZACIÓN EMPRESARIAL EN ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y OTROS EMPLAZAMIENTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO en virtud del cual se articulan una serie de estrategias y actuaciones orientadas a la consolidación y dinamización de comunidades empresariales en torno a los denominados espacios de innovación.

Entre las iniciativas incardinadas dentro de la referida Acción de Fomento se encuentra el Programa de incentivos y financiación para el fomento de la Localización Empresarial en Espacios de Innovación y otros emplazamientos de interés estratégico (LOCALIZA-IN). El régimen jurídico y la financiación de este programa se articulan en el Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía en la categoría 1.7. relativa a la Provisión de Espacios Productivos del Conocimiento y de Servicios a las Empresas en la modalidades de Actuaciones Conjuntas y Centros de Servicios Empresariales de la Orden de 18 de enero de 2012, modificada por la de 27 de junio de 2013, y en los diversos Fondos Reembolsables gestionados por la Agencia IDEA.

Quinto. De entre los espacios de innovación contemplados en la referida Acción de Fomento se encuentra el Puerto de Motril, ubicado en el municipio de Motril, como espacio de innovación especialmente orientado a las actividades vinculadas al ámbito portuario y logístico, entre otras.



Sexto. El Ayuntamiento de Motril, como Administración Local del municipio en el que se asienta el anteriormente referido espacio de innovación, debe velar por el mantenimiento del empleo en su municipio y la diversificación de actividades, objetivos hacia los cuales ha de contribuir igualmente el proceso de consolidación del mismo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Motril, manifiesta su interés y disposición para, de manera complementaria al programa de incentivos económicos y financieros articulados por la Agencia IDEA, definir y aprobar un programa de incentivos fiscales aplicables al Puerto de Motril que habrá de considerar necesariamente los siguientes impuestos:

- a) Impuesto de instalaciones, construcciones y obras (ICIO), aplicación de una bonificación de hasta el 95% a las obras realizadas en el marco de esta acción de fomento.
- b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

La definición, alcance y aplicación del referido programa de incentivos fiscales habrá de ajustarse al marco normativo que en cada caso resulte de aplicación, con especial referencia de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica y el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Séptimo. Que la Autoridad Portuaria de Motril en su calidad de entidad promotora y/o gestora del espacio de innovación ha solicitado a la Agencia IDEA en fecha 27 de febrero de 2014 la suscripción del presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de una actuación conjunta de fomento de la localización empresarial en el Puerto de Motril cuyo objeto figura convenientemente detallado en la estipulación segunda del presente convenio.

En el marco de la referida solicitud, la Autoridad Portuaria de Motril ha presentado a la Agencia IDEA la documentación que a continuación se relaciona y que figura convenientemente incluida en el expediente:

- 1.- Escrito formulado por la entidad promotora o gestora del espacio de innovación, por el que se solicita a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la suscripción de Convenio acogido al presente Programa.
- 2.- Memoria de la actuación a desarrollar.
- 3.- Escrito del Ayuntamiento de Motril por el cual se presta su conformidad a la suscripción del Convenio en los términos requeridos por el presente Programa.
- 4.- Nota simple registral informativa de la titularidad de los terrenos en los que se realizará/realiza/existe y de su libertad de cargas y gravámenes que pudieren conllevar la inviabilidad de la promoción.



5.- En el supuesto de no ser ninguna de las entidades –Agencia IDEA, entidad promotora del espacio de innovación o Ayuntamiento- titular de los espacios en los que se desarrollará la actuación, habrá de aportarse acuerdo con la entidad titular de los mismos, por el cual se pongan disposición de la actuación.

6.- Certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente sobre la calificación urbanística de los terrenos y sobre la dotación de servicios urbanísticos o, en su caso, la licencia municipal de obras si ya se hubiera obtenido.

7.- Informe de valoración a precios de mercado de la actuación a desarrollar (valoración global y valoración por metro cuadrado edificable) suscrito bien por técnico municipal competente, bien por entidad tasadora acreditada por el Banco de España.

Octavo. Que las partes anteriormente referenciadas consideran de mutuo interés la colaboración en torno al Puerto de Motril orientada a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Fomentar la implantación de actividad en el espacio de innovación.
- 2.- Mejorar la competitividad del espacio de innovación tanto en el plano de la oferta de suelo y edificación, dotación de infraestructuras, y oferta de servicios de valor añadido.
- 3.- Potenciar el surgimiento y consolidación de comunidades empresariales en torno al mismo.

En base a cuanto antecede, las partes deciden suscribir el presente Convenio específico de colaboración de colaboración con la sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio específico de colaboración es establecer las líneas de actuación entre la Agencia IDEA, el Ayuntamiento de Motril y la Autoridad Portuaria de Motril en su calidad de entidad promotora y/o gestora de la zona de servicio del Puerto de Motril con objeto de facilitar una acción conjunta de promoción de la localización empresarial en el referido espacio de innovación, mediante la provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas, y concretamente la instalación y traslado de empresas en naves industriales y centros de servicios empresariales construidas en el referido espacio de innovación.

SEGUNDA. DATOS DE LA ACTUACIÓN

1. La promoción consiste en la construcción/adquisición de 15 naves, construidas o en fase de desarrollo, por parte de las empresas en la Zona de Servicio del Puerto de Motril.
2. Para la presente actuación se fijan unas bases incentivables máximas de 400 euros por metro cuadrado de nave construida (incluido suelo).



TERCERA. ÁMBITO TEMPORAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN.

Se consideran incluidas en el ámbito del presente Convenio la construcción, adquisiciones, instalación y traslados de empresas producidos a partir de la suscripción del presente acuerdo.

La actuación deberá estar ejecutada antes del 30 de junio de 2015.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

La Agencia IDEA pondrá a disposición de las otras dos partes firmantes su experiencia en la dinamización y promoción de conjuntos de naves industriales y centros de servicios empresariales, a través del:

- a) Asesoramiento, si fuera necesario, en la búsqueda y selección de promotores, concreción de las ofertas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, así como en las relaciones posteriores en fase de ejecución.
- b) Asesoramiento en las relaciones con las instituciones financieras para concretar las mejores condiciones de financiación y avales para los adjudicatarios finales de las naves.
- c) Estudio de las solicitudes de las empresas presentadas a la Orden de Incentivos y Fondos Reembolsables relativas a la actuación, siempre que se cumplan con los requisitos generales establecidos en dicha Orden y los específicos de la categoría de Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas así como los establecidos en la normativa de aplicación de los respectivos Fondos.

QUINTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

El Ayuntamiento de Motril se compromete a:

- 1.- Facilitar a las operaciones que se desarrollen en el marco del presente Convenio asesoramiento y apoyo en la realización de trámites y obtención de cuantos permisos y licencias resulten oportunos para la ejecución de los proyectos e inicio de actividad.
- 2.- Facilitar la máxima difusión del Programa en el entorno local y comarcal promoviendo el acceso de las empresas del referido ámbito al espacio de innovación.

SEXTA.- COMPROMISOS DEL PUERTO DE MOTRIL.

La Autoridad Portuaria de Motril se compromete a:

1. Prestar asistencia y asesoramiento a las empresas en la búsqueda de la localización más adecuada a su actividad y necesidades dentro del espacio de innovación en unas condiciones de precio y prestaciones que garanticen la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
2. Poner a disposición de esta actuación su estructura de gestión, interviniendo como agente de control, gestión y seguimiento de la actuación, de cuya evolución mantendrá puntualmente informadas a las otras dos partes firmantes del presente convenio.



3. Propiciar la máxima difusión de la actuación mediante el desarrollo de acciones de comunicación orientadas a la captación de inversiones adscritas a su ámbito de actividad, dando expresa difusión en las mismas del apoyo auspiciado tanto por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía como por el Ayuntamiento de Motril.
4. Poner a disposición de las entidades promotoras y usuarias de las operaciones adscritas al presente convenio su estructura de gestión y apoyo a empresas, tanto en materia de apoyo a la preparación y presentación de solicitudes de incentivo y financiación, como en el ámbito de la ejecución de trámites urbanísticos y análogos necesarios para la ejecución de los proyectos.
5. Aportar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio la información relativa a la ejecución de la actuación: inicio y fin de obras de construcción, fecha entrega efectiva de las naves, cualquier desviación en el cronograma presentado y cualquier otra información de interés para el desarrollo de la actuación.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:

Composición:

La Comisión estará integrada por la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia IDEA en Granada, una persona de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, un representante de la Autoridad Portuaria de Motril nombrado por su Consejo de Administración y por el Alcalde de Motril o persona en quien delegue.

Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada tres (3) meses, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

OCTAVA. DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración máxima de treinta y seis (36) meses. No obstante, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna acta de prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a la finalización del mismo.



NOVENA. MODIFICACIÓN

Previa solicitud de algunas de las partes, podrán modificarse los extremos previstos en el presente Convenio sin que, en ningún caso, pueda variarse la finalidad del mismo.


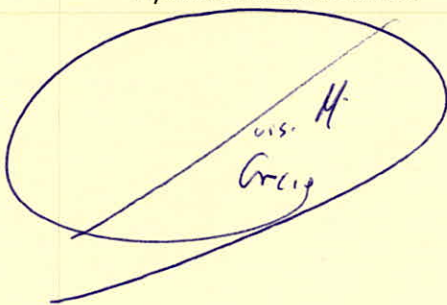
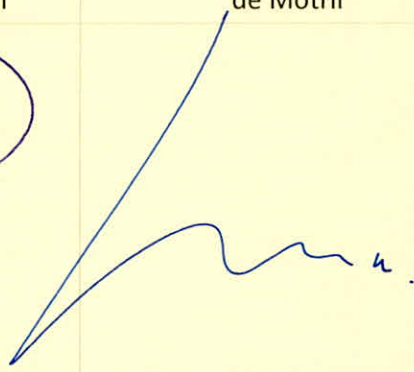
La modificación se plasmará en un acuerdo entre la persona titular de la Dirección General de la Agencia IDEA, el Alcalde de Motril o persona en la que delegue y la persona representante legal de la Autoridad Portuaria de Motril, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos a los que expresamente se excluyen de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1c) de este texto normativo y sin perjuicio de que sus principios pudieran ser supletoriamente aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

| Por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía | Por el Excmo. Ayuntamiento de Motril | Por la Autoridad Portuaria de Motril |
|---|---|--|
|  |  |  |
| Antonio VALVERDE RAMOS | Luisa María GARCÍA CHAMORRO | Francisco ÁLVAREZ DE LA CHICA |